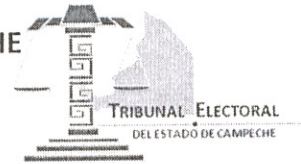




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORES:** MORENA Y OTRO. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/1/2018 y sus acumulados TEEC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018**, relativo a los **Juicios de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales promovido por el Ciudadano José de los Ángeles Huchin Estrella**, ostentándose como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **y por el Ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya**, en su calidad de Candidato del Partido Morena por el Distrito VII Distrito Electoral de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra del "Resultado consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio de 2018, efectuando por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la nulidad de votación recibida en las casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para Todos, (SIC) y de la "Omisión del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche de expedir y aprobar el Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente del Cómputo Municipal y expedir ilegalmente la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de las elecciones de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, (SIC)"; **Comparecieron el Partido MORENA y Otro a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho.**-----

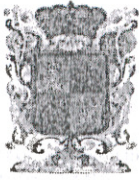
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cero minutos** del día de hoy **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/1/2018

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL  
ELECTORAL Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTES: SX-JRC-262/2018 Y SX-JDC-  
813/2018 ACUMULADO.

ACTORES: MORENA Y OTRO.

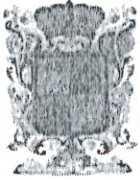
EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/1/2018,  
TEEC/JDC/26/2018 Y TEEC/JIN/16/2018  
ACUMULADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO:  
"RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE AGOSTO  
DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL  
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE".

Con fecha **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio **SG-JAX-1753/2018**, de fecha seis de noviembre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Luis Antonio Ruelas Ventura**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en los expedientes **SX-JRC-262/2018 Y SX-JDC-813/2018 ACUMULADO**, remite a esta Autoridad por oficio los "**CUADERNOS ACCESORIOS 1 al 5**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificados en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JIN/1/201818**, recepcionado en la Oficialía de Partes de éste Órgano Jurisdiccional el día nueve del mes y año en curso, a las ocho horas con treinta minutos, a través de mensajería especializada DHL. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/1/2018

**VISTO:** Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----

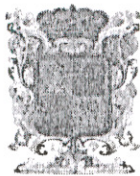
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio **SG-JAX-1753/2018**, de fecha seis de noviembre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Luis Antonio Ruelas Ventura**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en los expedientes **SX-JRC-262/2018 Y SX-JDC-813/2018 ACUMULADO**, remite a esta Autoridad por oficio los "**CUADERNOS ACCESORIOS del 1 al 5**", identificados por este órgano jurisdiccional con las claves **TEEC/1/2018**.-----

**SEGUNDO.** Acumúlense a los presentes autos, el oficio de remisión de los Cuadernos Accesorios originales antes señalados de la presente causa, así como del acuse de recibo descrito en la cuenta, para que obre como corresponda.-----

**TERCERO.** Como lo solicita el Actuario Regional **Luis Antonio Ruelas Ventura**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación **SG-JAX-1753/2018**, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx), así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.-----

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/1/2018

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.-----

QUINTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver se ordena la remisión de los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del  
Estado de Campeche.



Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.

*[Handwritten signatures]*

Con esta misma fecha (9 de noviembre 2018), turno los presentes autos a la Secretaria para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----

